UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1307/2026

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ACADÉMICA AL ESTUDIANTE SEBASTIÁN DANIEL MONGELOS OLMEDO.

29 de septiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/2417/2026 del Director Académico, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, con el que remite la solicitud de permiso académico del estudiante SEBASTIÁN DANIEL MONGELOS OLMEDO, con C.I.C. N° 5.250.598, de la carrera Ingeniería en Electrónica, con vigencia a partir del 17 al 27 de septiembre del 2026.

Que el estudiante, forma parte de la Selección Paraguaya de Vóley de Piso la cual representa al país en los XIII Juegos Sudamericanos Santa Fe 2026 que se disputan en la ciudad de Santa Fe del 12 al 26 de septiembre.

Que desde el Comité Olímpico Paraguayo se solicita la concesión de permiso académico durante el periodo de 17 al 27 de septiembre del corriente año, lapso en el cual llevará a cabo la participación de la selección.

Que la autorización de la licencia se fundamenta en el marco legal vigente, específicamente en el Principio de Jerarquía Normativa (representado en la pirámide de Kelsen), el cual orienta a considerar las siguientes disposiciones:

- Ley N° 2874/2006, "Del Deporte": Art. 55 "Los deportistas no profesionales que compitan representando oficialmente al país tendrán derecho a licencias estudiantiles y exámenes extraordinarios" … El artículo otorga un derecho explícito a los atletas que, como Sebastián Daniel Mongelos Olmedo, representan a Paraguay en eventos internacionales.
- Ley N° 7467/2025, "Que establece disposiciones especiales para eventos deportivos de relevancia internacional, celebrados en la república del Paraguay".

El parecer favorable de la Dirección Académica, teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado por la ley.

Que el estudiante se encuentra inscripto en las siguientes asignaturas:
- Diagnóstico por Imágenes, sección TQ – primer parcial: 17/09/2026.
- Electrónica Médica III, sección TQ – primer parcial: 11/09/2026.
- Organización Hospitalaria, sección TQ – primer parcial: 15/09/2026.
- Arquitectura en Microcomputadoras, sección NA - primer parcial: 18/09/2026.
- Anteproyecto de Trabajo de Grado (EM), sección TQ – primer parcial: 17/09/2026.
- Derecho, sección MI – primer parcial: 07/09/2026.

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Nº 0422-00-2015, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción", Art. 12.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1307/2026

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ACADÉMICA AL ESTUDIANTE SEBASTIÁN DANIEL MONGELOS OLMEDO.

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º CONCEDER licencia académica al estudiante SEBASTIÁN DANIEL MONGELOS OLMEDO, con C.I.C. N° 5.250.598, de la carrera de Ingeniería en Electrónica de la FP-UNA, con vigencia a partir del 17/09/2026 hasta el 27/09/2026.

Art. 2º ENCOMENDAR al Departamento de Grado la recalendarización de las evaluaciones afectadas, a fin de garantizar al estudiante SEBASTIÁN DANIEL MONGELOS OLMEDO su participación en la primera evaluación parcial.

Art. 3º ENCOMENDAR al Departamento de Grado a realizar el seguimiento para que los docentes otorguen las consideraciones académicas pertinentes durante el periodo de licencia del estudiante.

Art. 4º COMUNICAR, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
Facultad Politécnica